

# Boletín Oficial

**SUSCRIPCIONES**

Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales.	35 » »

**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales.	0 40 »

## SUMARIO

**Administración Provincial**

**Gobierno Civil**

*Circular.*

Junta provincial del Censo.—*Circular*

Comisión provincial del Subsidio al Combatiente.—*Anuncio.*

Jefatura de Minas.—*Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

## Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

**Delegación Provincial de León**

**CIRCULAR NUMERO 62**

**Nuevos precios de la patata**

Los precios máximos de venta de este artículo, serán los siguientes:

El productor venderá a pesetas, 0,35 kilo.

El exportador venderá a ptas. 0,40 kilo, mercancía puesta sobre vagón cualquier estación de la provincia.

El precio de venta al público, será el de pesetas 0,45 kilo.

A partir de esta fecha todos los que efectuaran ventas a precios distintos a los señalados incurrirán en sanción.

Hasta tanto quede organizada la Central Exportadora a que se hacía referencia en Circular núm. 53 de 17 de Julio, sigue libre dentro de esta provincia la compra-venta de este tubérculo.

León, 13 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,  
Jefe Provincial del Servicio,  
*Carlos Pinilla.*

**Junta provincial del Censo de Población de 1940**

**CIRCULAR**

Habiendo surgido dudas acerca de la forma de proceder en la constitución de las Juntas municipales, cuando los cargos de Alcalde, Jefe municipal, Cura párroco o Secretario del Ayuntamiento coincidan con los de Jefe de Falange o Delegado Sindical, se advierte para evitar duplicidades, que en estas circunstancias pueden ser designadas otras personas de la Organización.

Con referencia a los casos en que no existan en los Ayuntamientos el cargo de Comandante Militar de la plaza puede sustituirse por los Jefes o Comandantes de los puestos de la Guardia civil y con los Jefes y Oficiales del Ejército, que haya en los términos municipales que se encuentren en estas circunstancias.

Encarezco a las Juntas municipales que tengan muy en cuenta estas instrucciones, constituyendo las Juntas municipales con todas las representaciones que señala el artículo 11 de las instrucciones para realizar el Censo de población de 31 de Diciembre de 1940, de los que se remitió en 12 de Julio último, ejemplares del BOLETIN OFICIAL extraordinario de dicha fecha, para distribuir entre sus componentes.

De conformidad con el artículo 10 de dichas Instrucciones, las Juntas municipales han debido quedar constituidas en el mes de Julio, remitiendo a esta Provincial, certificación de la primera acta en cuanto hubiere sido celebrada la sesión.

Y como quiera que no han remitido copia de dicha primer acta las Juntas municipales que figuran en la adjunta relación se advierte a los respectivos Alcaldes y Secretarios que serán considerados incursores en el artículo 73 de las Instrucciones, contrayendo responsabilidad agravada por su condición, por lo que espero que en el plazo de cinco días procederán a enviarme el acta de dicha primer sesión, para no incurrir en la sanción a que por su indolencia se harían acreedores.

Al mismo tiempo encarezco a las Juntas municipales el envío de la

relación de Secciones, con arreglo a lo que dispone el artículo 15 de las Instrucciones la que tiene que ser enviada al Jefe provincial de Estadística con anterioridad al 1.º de Septiembre o sea en el transcurso del mes actual.

Espero que las Juntas municipales cumplirán con los servicios encomendados por el Decreto e instrucciones de 4 de Junio último, con el celo y competencia que es de esperar del relevante patriotismo de sus componentes, evitándome la imposición de medidas coercitivas que lamentaría tener que adoptar.

León, 14 de Agosto de 1940.—El Gobernador civil-Presidente, P. A., El Jefe de Estadística Secretario, José Lemes.

*Relación que se cita*

Albares de la Ribera, Algadefe, Ardón, Arganza, Armunia, Barrios de Salas (Los), Benavides, Bercianos del Páramo, Berlanga del Bierzo, Borrenes, Brazuelo, Cabrillanes, Canalejas, Candín, Castilfalé, Castrillo de la Valduerna, Cebanico, Cimanes de la Vega, Cimanes del Tejar, Congosto, Corbillos de los Oteros, Chozas de Abajo, Encinedo, Fuentes de Carbajal, Garrafe de Torjo, Joara, Joarilla de las Matas, Magaz de Cepeda, Mansilla de las Mulas, Maraña, Molinaseca, Noceda, Omañas (Las), Pola de Gordón (La), Priaranza del Bierzo, Puebla de Lillo, Puente de Domingo Flórez, Quintana del Castillo, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Riaño, Riego de la Vega, Robla (La), Salamón, San Esteban de Nogales, San Esteban de Valdueza, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba de Curueño, Santa María del Páramo, Santiagomillas, Sariegos, Toral de los Guzmanes, Toreno, Trabadelo, Turcia, Urdiales del Páramo, Valdefresno, Valderás, Valdevimbre, Valverde de la Virgen, Vegaceryera, Vega de Almanza (La), Villabraz, Villafer, Villafranca del Bierzo, Villamoratiel de las Matas, Yllaquejida y Villaturiel.

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE ABRIL DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	45	»					45	»
2	Albares de la Ribera.	2			2	75	»					75	»
3	Algadefe	3			3	240	»					240	»
4	Alija de los Melones.	6			6	330	»					330	»
5	Almanza.	3			3	165	»					165	»
6	Antigua (La).	12			12	465	»					465	»
7	Ardón.	1			1	45	»					45	»
8	Arganza.	16			16	1.230	»					1.230	»
9	Armunia.	10			10	930	»					930	»
10	Astorga.	33			33	2.730	»					2.730	»
11	Balboa.	6			6	315	»					315	»
12	Bañeza (La).	22			22	1.785	»					1.785	»
13	Barjas.	10			10	465	»					465	»
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	45	»					45	»
15	Barrios de Salas (Los).	8			8	525	»					525	»
16	Bembibre.	13	15		28	660	»	765	»			1.425	»
17	Benavides.	36			36	2.355	»					2.355	»
18	Benuza.	17			17	855	»					855	»
19	Bercianos del Páramo.	3			3	120	»					120	»
20	Bercianos del Real Camino.	»			»	»	»					»	»
21	Berlanga del Bierzo.	1			1	30	»					30	»
22	Boca de Huérgano.	4			4	120	»					120	»
23	Boñar.	4			4	255	»					255	»
24	Borrenes.	2			2	90	»					90	»
25	Brazuelo.	4			4	165	»					165	»
26	Burgo Ranero (El).	5			5	300	»					300	»
27	Burón.	9			9	465	»					465	»
28	Bustillo del Páramo.	5			5	180	»					180	»
29	Cabañas Raras.	»			»	»	»					»	»
30	Cabrereros del Río.	»			»	»	»					»	»
31	Cabrillanes.	2			2	150	»					150	»
32	Cacabelos.	11			11	900	»					900	»
33	Calzada del Coto.	»			»	»	»					»	»
34	Campazas.	1			1	90	»					90	»
35	Campo de la Lomba.	1			1	150	»					150	»
36	Campo de Villavidel.	1			1	15	»					15	»
37	Camponaraya	1			1	60	»					60	»
38	Canalejas.	3			3	165	»					165	»
39	Candin.	31			31	1.875	»					1.875	»
40	Cármenes.	17			17	1.260	»					1.260	»
41	Carucedo.	6			6	375	»					375	»
42	Carracedelo.	13			13	600	»					600	»
43	Carrizo.	4			4	225	»					225	»
44	Carrocera.	4			4	285	»					285	»
45	Castifalé.	1			1	30	»					30	»
46	Castrillo de Cabrera.	9			9	420	»					420	»
47	Castrillo de la Valduerna.	2			2	150	»					150	»
48	Castrillo de los Polvazares.	2			2	90	»					90	»
49	Castroalbón.	4			4	150	»					150	»
50	Castrocontrigo.	3			3	105	»					105	»
51	Castrofuerte.	»			»	»	»					»	»
52	Castropodame.	18			18	870	»					870	»
53	Castrotierra.	1	1		2	60	»	60	»			120	»
54	Cea.	2			2	75	»					75	»
55	Cebanico.	4			4	300	»					300	»
56	Cebrones del Río.	2			2	105	»					105	»
57	Cimanes de la Vega.	»			»	»	»					»	»
58	Cimanes del Tejar.	9			9	315	»					315	»
59	Cistierna.	10			10	1.020	»					1.020	»
60	Congosto.	3			3	180	»					180	»
61	Corbillos de los Oteros.	3			3	90	»					90	»
62	Corullón.	31			31	1.935	»					1.935	»
63	Crémenes.	5			5	285	»					285	»
64	Cuadros.	12			12	750	»					750	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	1			1	60 »			60 »
66	Cubillas de Rueda.	3			3	210 »			210 »
67	Cubillos del Sil.	1			1	45 »			45 »
68	Chozas de Abajo.	4			4	120 »			120 »
69	Destriana.	4			4	180 »			180 »
70	Encinedo.	7			7	285 »			285 »
71	Ercina (La).	3			3	300 »			300 »
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	7			7	570 »			570 »
74	Folgo de la Ribera.	12			12	405 »			405 »
75	Fresnedo.	3			3	90 »			90 »
76	Fresno de la Vega.	4			4	210 »			210 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	90 »			90 »
78	Galleguillos de Campos.	»			»	»			»
79	Garrafe de Torío.	29			29	1.875 »			1.875 »
80	Gordaliza del Pino.	1			1	30 »			30 »
81	Gordoncillo.	2			2	195 »			195 »
82	Gradefes.	42			42	2.025 »			2.025 »
83	Grajal de Campos.	2			2	135 »			135 »
84	Gusendos de los Oteros.	2			2	75 »			75 »
85	Hospital de Orbigo.	2			2	105 »			105 »
86	Igüena.	5			5	150 »			150 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	2			2	105 »			105 »
89	Joarilla de las Matas.	1			1	50 »			90 »
90	Laguna Dalga.	1			1	90 »			90 »
91	Laguna de Negrillos.	5			5	255 »			255 »
92	Láncara de Luna.	2			2	60 »			60 »
93	León.	159			159	20.215 »			20.215 »
94	Lucillo.	4			4	330 »			330 »
95	Luyego.	7			7	210 »			210 »
96	Llamas de La Ribera.	13			13	615 »			615 »
97	Magaz de Cepeda.	9			9	315 »			315 »
98	Mansilla de las Mulas	8			8	630 »			630 »
99	Mansilla Mayor.	2			2	60 »			60 »
100	Maraña.	1			1	45 »			45 »
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	6			6	405 »			405 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	10			10	495 »			495 »
105	Murias de Paredes.	11			11	480 »			480 »
106	Noceda.	8			8	330 »			330 »
107	Oencia.	13	12		25	510 »	480 »		990 »
108	Omañas Las.	3			3	180 »			180 »
109	Onzonilla.	2			2	90 »			90 »
110	Oseja de Sajambre.	2			2	90 »			90 »
111	Pajares de los Oteros.	1			1	45 »			45 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	9			9	450 »			450 »
114	Paradaseca.	16			16	645 »			645 »
115	Páramo del Sil.	10			10	615 »			615 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	23			23	2.475 »			2.475 »
118	Pobladura de Pelayo García.	1			1	30 »			30 »
119	Pola de Gordón (La).	22			22	1.710 »			1.710 »
120	Ponferrada.	59			59	4.488 »			4.488 »
121	Posada de Valdeón.	7			7	240 »			240 »
122	Pozuelo del Páramo.	3			3	165 »			165 »
123	Prado de la Guzpeña.	3			3	270 »			270 »
124	Priaranza del Bierzo.	10			10	555 »			555 »
125	Prioro.	3			3	180 »			180 »
126	Puebla de Lillo.	7			7	465 »			465 »
127	Puente Domingo Flórez.	17			17	1.185 »			1.185 »
128	Quintana del Castillo.	13			13	780 »			780 »
129	Quintana del Marco.	2			2	105 »			105 »
130	Quintana y Congosto.	3			3	210 »			210 »
131	Rabanal del Camino.	1			1	120 »			120 »
132	Regueras de Arriba.	4			4	150 »			150 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	8			8	510 »			510 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	6			6	420 »			420 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	2			2	105 »			105 »
138	Rioseco de Tapia.	12			12	810 »			810 »
139	Robla (La).	24			24	2.070 »			2.070 »
140	Rodiezmo.	6			6	570 »			570 »
141	Roperuelos del Páramo.	6			6	135 »			135 »
142	Sabero.	7			7	630 »			630 »
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	51	2		53	4.680 »	270 »		4.950 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	5			5	180 »			180 »
147	San Andrés del Rabanedo.	9			9	1.080 »			1.080 »
148	Sancedo.	4			4	270 »			270 »
149	San Cristóbal la Polantera.	7			7	405 »			405 »
150	San Emiliano.	11			11	330 »			330 »
151	San Esteban de Nogales.	3			3	210 »			210 »
152	San Esteban de Valdueza.	3			3	135 »			135 »
153	San Justo de la Vega.	9			9	420 »			420 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	2			2	90 »			90 »
159	Santa Elena de Jamuz.	16			16	1.065 »			1.065 »
160	Santa María de la Iala.	3			3	120 »			120 »
161	Sta. María del Monte de Cea.	3			3	150 »			150 »
162	Santa María del Páramo.	4			4	315 »			315 »
163	Santa María de Ordás.	»			»	»			»
164	Santa Marina del Rey.	10			10	750 »			750 »
165	Santas Martas.	10			10	585 »			585 »
166	Santiagomillas	4			4	165 »			165 »
167	Santovenia de la Valduncina	1			1	45 »			45 »
168	Sariegos.	2			2	120 »			120 »
169	Sobrado.	19			19	1.170 »			1.170 »
170	Soto de la Vega.	8			8	600 »			600 »
171	Soto y Amío.	2			2	105 »			105 »
172	Toral de los Guzmanes.	1			1	60 »			60 »
173	Toreno.	4			4	180 »			180 »
174	Trabadelo.	17			17	900 »			900 »
175	Truchas.	31			31	1.605 »			1.605 »
176	Turcia.	9			9	435 »			435 »
177	Urdiales del Páramo.	3			3	90 »			90 »
178	Valdefrèsno.	14			14	765 »			765 »
179	Valdefuentes del Páramo.	3			3	90 »			90 »
180	Valdelugueros.	2			2	90 »			90 »
181	Valdemora.	2			2	150 »			150 »
182	Valdepiélago.	3			3	195 »			195 »
183	Valdepolo.	9			9	630 »			630 »
184	Valderas.	15			15	1.440 »			1.440 »
185	Valderrey.	7			7	345 »			345 »
186	Valderrueda	10			10	540 »			540 »
187	Valdesamario.	2			2	75 »			75 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	5	7		12	330 »	435 »		765 »
191	Valencia de Don Juan.	5			5	390 »			390 »
192	Valverde de la Virgen.	»	1		1	»	180 »		180 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	24			24	990 »			990 »
196	Vecilla (La).	6			6	345 »			345 »
197	Vegacervera.	5			5	510 »			510 »
198	Vega de Almanza (La).	3			3	135 »			135 »
199	Vega de Espinareda.	5			5	300 »			300 »
200	Vega de Infanzones.	7			7	345 »			345 »
201	Vega de Valcarce.	22			22	1.680 »			1.680 »
202	Vegamián.	1			1	60 »			60 »
203	Vegaquemada.	5			5	435 »			435 »
204	Vegarienza.	2			2	75 »			75 »
205	Vegas del Condado.	5			5	285 »			285 »
206	Villablino.	14			14	1.215 »			1.215 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	1			1	150 »			150 »
208	Villacé.	2			2	75 »			75 »
209	Villadaños del Páramo.	1			1	60 »			60 »
210	Villadecanes.	17	16		33	1.320 »	1.230 »		2.550 »
211	Villademor de la Vega.	4			4	210 »			210 »
212	Villafer.	2			2	150 »			150 »
213	Villafranca del Bierzo.	19			19	1.365 »			1.365 »
214	Villagatón.	12			12	765 »			765 »
215	Villamandos.	1	1		2	60 »	60 »		120 »
216	Villamañán.	1			1	60 »			60 »
217	Villamartín de Don Sancho.	2			2	90 »			90 »
218	Villamejil.	11			11	645 »			645 »
219	Villamol.	»			»	»			»
220	Villamontán de la Valduerna.	3			3	120 »			120 »
221	Villamoratiel de las Matas.	1			1	120 »			120 »
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	60 »			60 »
223	Villaobispo de Otero.	2			2	105 »			105 »
224	Villaornate.	»			»	»			»
225	Villaquejida.	3	1		4	112 »	60 »		172 »
226	Villaquilambre.	17			17	1.575 »			1.575 »
227	Villarejo de Orbigo.	11			11	760 »			760 »
228	Villares de Orbigo.	7			7	330 »			330 »
229	Villasabariego.	3			3	180 »			180 »
230	Villaselán.	12			12	375 »			375 »
231	Villaturiel.	2			2	150 »			150 »
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	2			2	135 »			135 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	8			8	225 »			225 »
235	Zotes del Páramo.	1			1	45 »			45 »
	TOTAL.	1.524	56		1.580	118.380 »	3.540 »		121.920 »

DON FRANCISCO CHAMORRO RIVADO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 24 de Abril de 1940.—El Jefe de Contabilidad, Francisco Chamorro.—V.º B.: El Jefe provincia Agustín Revuelta.

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gerardo Martínez Calvo, vecino de Montealegre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Abril, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Juan*, sita en el paraje El Lazo, término de Montealegre y la Silva, Ayuntamiento de Villagatón.

Hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la boca mina próxima a la boca S. del túnel El Lazo y desde dicho punto de partida a la 1.ª estaca N. v. 15° 20' O., 400 metros; de 1.ª a 2.ª E. 15° 20' N., 400 metros; de 2.ª a 3.ª S. 15° 20' E., 500 metros; de 3.ª a 4.ª O. 15° 20' S., 300 metros; de 4.ª a 5.ª N. 15° 20' O., 100 metros; de 5.ª a punto de partida O. 15° 20' S., 100 metros y queda de esta forma así cerrado el

perímetro de las 19 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se considere con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.649. León, 24 de Abril de 1940.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Castaño Fanjul, vecino de Sabero, se

ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Abril, a las doce y diez horas, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de baritina, llamada *Isabel*, sita en el paraje Las Colladiellas, término de Vozmediano, Ayuntamiento de Boñar.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente

Se tomará como punto de partida el punto más alto del paraje nombrado Las Colladiellas, en cuyo punto hay labrada a cincel una cruz, desde este punto de partida y en dirección N. 10° E., se medirán 800 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. 10° N. y 100 metros se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección S. 10° O. y 1.000 metros se colocará la 3.ª estaca; desde ésta en dirección E. 10° S. y 100 metros se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta en dirección N. 10° E. y 200 metros se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este in-

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.652.

León, 25 de Abril de 1940.—Gregorio Barrientos.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ELECTRICIDAD

En la Jefatura de Obras Públicas en la provincia de Palencia D. Jose Antonio Fernández Sánchez, como Secretario General y Apoderado de la S. A. «Antracitas de Velilla» ha presentando una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 3.000 voltios que partiendo de la caseta de transformación existente en las minas «Encarnación» término de Velilla de Gúardo (Palencia) termine, acoplándose, a la entrada del transformador existente en el pueblo de Valderrueda (León) para suministro de alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de La Sota, Morgovejo, Valderrueda y Soto, de la provincia de León.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos particulares, por contar la Sociedad peticionaria, según manifiesta con el permiso de los dueños; pero sí sobre los terrenos de dominio público y comunales.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Alcaldía de Valderrueda, término en que radican las obras, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público el proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 9 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Núm. 339.—33,75 ptas.

## PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León durante el mes de Mayo de 1940

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	H. P.	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3.369	3. <sup>a</sup>	1 de Mayo...	Ford .....	913.051	4	17	Plataforma.	3	1.750	2.000	Moisés Mallo Diez.....	Marzán.....	Público.
3.370	»	3 de idem.....	Idem.....	5.201.310	4	25	Idem.....	3	2.500	2.500	Rafael Alba González.....	Ponferrada.....	Idem.
3.371	»	3 de idem.....	Idem.....	5.201.344	4	25	Idem.....	3	2.500	2.000	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.372	»	3 de idem.....	Dodge .....	T 986.388	6	22	Idem.....	3	2.550	2.200	Francisco Tahoces Vallinas.....	Idem.....	Idem.
3.373	»	3 de idem.....	3 H. C .....	232.548	6	28	Idem.....	3	3.000	4.000	Patricio Fernández Pérez.....	León.....	Idem.
3.374	»	11 de idem.....	Issotta .....	558	5	34	Idem.....	3	5.000	5.000	Tomás José Carro Parra.....	Benavente.....	Idem.
3.375	»	11 de idem.....	Ford .....	5.201.375	8	25	Idem.....	3	2.000	2.500	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.376	»	11 de idem.....	Idem.....	5.201.377	8	25	Idem.....	3	2.000	2.500	Idem.....	Idem.....	Idem.
3.377	2. <sup>a</sup>	11 de idem.....	Idem.....	18.419.2633	8	25	Sedan.....	3	1.200	1.000	Julio García Argüelles.....	León.....	Particular
3.378	3. <sup>a</sup>	11 de idem.....	Idem.....	5.201.324	8	25	Plataforma..	3	1.922	1.000	Bernardino Escarciano.....	Idem.....	Idem.
3.379	»	13 de idem.....	Idem.....	5.196.207	8	25	Idem.....	3	2.000	4.000	José García Rodríguez.....	Caboalles.....	Idem.
3.380	»	14 de idem.....	3 H. C .....	151.189	6	18	Idem.....	3	3.000	2.000	Eugenio Modroño Alonso.....	León.....	Público.
3.381	»	16 de idem.....	Ford .....	5.201.391	8	25	Idem.....	3	2.500	2.000	Bías Tabares Rodríguez.....	Astorga.....	Idem.
3.382	»	18 de idem.....	Idem.....	5.201.417	8	25	Idem.....	3	2.000	2.500	Ezequiel Carballo.....	Castrocontrigo.....	Idem.
3.383	»	28 de idem.....	3 H. C .....	000.731	6	28	Idem.....	3	2.625	4.000	Francisco Balín Alonso.....	Bembibre.....	Idem.
3.384	»	28 de idem.....	Idem.....	151.972	6	28	Idem.....	3	2.625	4.000	Idem.....	Idem.....	Idem.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Riaño

Hallándose vacante la plaza de Alguacil-Portero de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de mil pesetas, por haber quedado desiertos los concursos anunciados a la Comisión provincial del Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, se anuncia a concurso para su provisión por el plazo de treinta días, finalizado el cual se adjudicará entre los aspirantes por el orden de méritos siguientes:

Mutilados que siendo alfabetos no sean cojos ni mancos, ni padezcan defecto físico que les imposibilite el desempeño del cargo; ex-combatientes, ex-cautivos, huérfanos y familiares de muertos por la causa y a falta de concursantes que reunan las anteriores condiciones, cualquiera otro que, a juicio de la Corporación, pueda desempeñar dicho cargo con competencia y providad.

Las obligaciones del cargo constan en el horario de trabajo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus instancias de su puño y letra a esta Alcaldía en el plazo indicado, acompañando los documentos que puedan determinar méritos preferentes.

Riaño, 12 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Enrique Carande.

### Ayuntamiento de Gradefes

Habiendo sido solicitado por don Valeriano Alvarez Marcos, vecino de Villanófar, un pedazo de terreno en término de dicho pueblo al sitio denominado «La Pinilla, que mide de superficie noventa metros cuadrados perteneciente al terreno comunal al objeto de construir una casa y estando informada favorablemente por la Junta vecinal, se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Gradefes, 11 de Agosto de 1940.—El Alcalde, Baldomero Alvarez.

## Administración de justicia

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal, que se publican en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 3.º de la Ley de 8 de Mayo de 1939.

### En el partido de Villafranca del Bierzo

Juez municipal de Villafranca del Bierzo, a D. Eugenio Garcia Diaz.

### En el partido de Sahagún

Juez municipal de Castrotierra, a D. Marcelo Paniagua Garrido.

Valladolid, 8 de Agosto de 1940.—Constancio Franco.

### Juzgado de instrucción de Avila

Don Enrique Ortiz Montalbán, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente que se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Avila, León y de Zamora, se cita llama y emplaza a la procesada Josefa Hernández Blanco de 47 años, hija de José y de Manuela natural de León y vendedora ambulante y casada con Eduardo Romero y que residió en Toro, con el fin de que en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Vallespín núm. 16, principal izquierda, con el fin de constituirse en prisión por estar acordada ésta en el sumario que se le sigue por hurto, bajo el núm. 63 de 1940, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura de citada procesada y su conducción a la prisión de esta capital.

Avila 12 de Agosto de 1940.—Enrique Ortiz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Eugenio Garcia Díez, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 37 de orden, por sustracción de unas quinientas pesetas a la vecina de Cacabelos, Josefa Amigo García, en la tarde del treinta de Julio último y las cuales guardaba, al parecer debajo del colchón de la cama, se dictó providencia en el día de hoy, acordando ofrecer las acciones de dicho sumario, a los efectos de art. 109 de la ley de enjuiciamiento Criminal, al esposo de la perjudicada, Luis López García, que se halla ausente desde hace mas de diez años, ignorándose su actual paradero.

Y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 9 de Agosto de 1940.—Eugenio Garcia.—El Secretario, P. H.: Al Sixto.

### Juzgado municipal de Valderrey

Don Manuel Garcia Martinez, Juez municipal de Valderrey.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Valderrey a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta; el Sr. D. Manuel Garcia Martinez, Juez municipal de este distrito habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda de D. Marcelino Gonzalez y Gonzalez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matanza de la Sequeda, contra doña Manuela Andrés, en el concepto de madre y legal representante de sus hijas menores de edad Rosa, Lucia y Marta Luengo Andrés, habidas en su matrimonio con el finado D. Manuel Luengo Prieto, vecinos que fueron de Matanza y que en la actualidad se hallan ausentes en paradero ignorado y contra D.ª Enriqueta y doña Lucia Reñones Luengo, mayores de edad y vecinas que fueron del mismo Matanza, que también se hallan en ignorado paradero como herederas de su finada madre D.ª Ramona Luengo Prieto, sobre pago de ciento setenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada debo de condenar y condeno solidariamente a las demandadas D.ª Manuela Andrés, en el concepto de madre y legal representante de sus hijas menores de edad Rosa, Lucia y Marta Luengo Andrés, habidas en su matrimonio con el finado D. Manuel Luengo Prieto y D.ª Lucia y D.ª Enriqueta Reñones Luengo, como herederas de su finada madre D.ª Ramona Luengo Prieto, a que paguen al demandante D. Marcelino Gonzalez y Gonzalez, la suma de ciento setenta y dos pesetas con treinta y ocho céntimos, interés del cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda hasta el total pago, imponiendo a dichas demandadas el pago de las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las demandadas en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Garcia.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes expresadas se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines precedentes.

Dado en Valderrey a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta.—Manuel Garcia.—P. S. M., Martin



### Requisitorias

Por la presente se cita, llama y emplaza a Victor Fernández Miranda, (a) «el Manco», natural de Cansaco y vecino del mismo, Ayuntamiento de Carmenes de esta provincia, para que en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el Juzgado Militar número 4 de esta Plaza, y ante el Sr. Coronel de Caballería Juez instructor del mismo D. Florencio Plá Zubiri, al objeto de prestar declaración en causa que contra el mismo se instruye, por el delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y declarándole rebelde.

León, 12 de Agosto de 1940.—El Coronel Juez instructor, Florencio Plá.

Santos Colinas Isidora, de 28 años, saltera, sus labores, hija de Daniel y Faustina, natural de Villaornate (León), domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de las Huertas, número 20, 3.º, derecha, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y el testigo Ubaldo García Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tenía su domicilio en la calle de las Huertas de esta capital, en el número 20, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerán el día 30 del actual ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por lesiones contra Anita Martínez, en virtud de denuncia presentada por Isidora Santos Colinas, y a cuyo acto, deberán comparecer con los testigos y méritos de prueba que tenga por conveniente a su defensa, la denunciante Isidora Santos Colinas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a 9 de Agosto de 1940.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

García García (Emiliano), de 16 años, hijo de Demetrio y Laureana, natural de Naredo de Fenar (León), domiciliado últimamente en esta capital, calle de Ramiro Valbuena, número 1, (Bar Picú) y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por lesiones, en virtud de denuncia presentada por el mismo contra Isidoro Barzán, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al

denunciante Emiliano García García, que se encontrará en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a 6 de Agosto de 1940.—El Secretario, E. Alfonso.

Vega Peláez José Manuel, de 49 años de edad, casado, tejero, hijo de Jacinto y Rosa, natural de Vivaño (Llanes), domiciliado últimamente en León y hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 18 de 1940, por escándalo, público; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

León, 7 de Agosto de 1940.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Pastor Ibañez, Silvano, Maestro Herrador Forjador, que prestó sus servicios en el Grupo de Veterinaria de Teruel, División 52 (Ejército de Levante), cuyas demás circunstancias se ignoran y sujeto a procedimiento por falta de incorporación en el Tercer Depósito de Caballos Sementales al que fué destinado por orden de seis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve («Diario Oficial», número sesenta y uno), comparecerá dentro del término de treinta días, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ante el Sr. Juez instructor D. Mariano Sánchez Sánchez, Capitán Habilitado de Caballería, con destino en el citado Depósito, de guarnición en la localidad mencionada; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Hospitalet de Llobregat a 7 de Agosto de 1940.—El Juez Instructor Mariano Sánchez.

Larralde Valencia Salustiano, de 16 de años, soltero, sin profesión, hijo de Benito y de Manuela, natural de Perruela (Zamora), y domiciliado últimamente en León y hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 241 de 1939 por hurto de una burra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

León, 12 de Agosto de 1940.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Lafuente Alonso, Concepción, de 26 años, soltera, sus labores, hija de desconocido y de Mercedes, natural de Gijón y que últimamente dijo habitar en Astorga, calle del Cristo núm. 23 y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor el día 27 de Agosto, actual, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Concepción Lafuente Alonso y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 1 de Agosto de 1940.—El Secretario, E. A-fonso.

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Examinado el repatimiento hecho entre las fanegas de la mencionada presa para hacer efectivas las cantidades a que ascienden los gastos hechos con la administración del regadío de la misma correspondiente al año 1939 al 1940, se halla de manifiesto por término de ocho días, en el domicilio del Secretario de la misma, para hacer reclamaciones.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 1.º de Septiembre y hora de las ocho de la mañana, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente; advirtiéndose que si en dicho día no se reuniese número de partícipes que reúnan la mayoría de votos, se suspenderá la sesión, quedando convocados de nuevo para el día 2 a las once de la mañana, al mismo sitio y en cuya sesión serán válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que asistan.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 12 Agosto de 1940.—El Presidente, Lisardo Fidalgo.

Núm. 341.—30,00 ptas.



LEON

Junta de la Diputación

1940